

HUEPIL, Enero 16 de 2018.

VISTOS

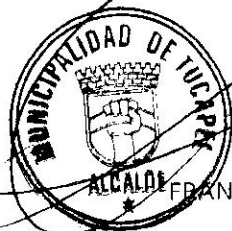
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Lo dispuesto en el Art N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 5.-Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3346 que aprueba Plan de Salud y Presupuesto del depto. Comunal de Salud de Fecha 28 de diciembre 2017.

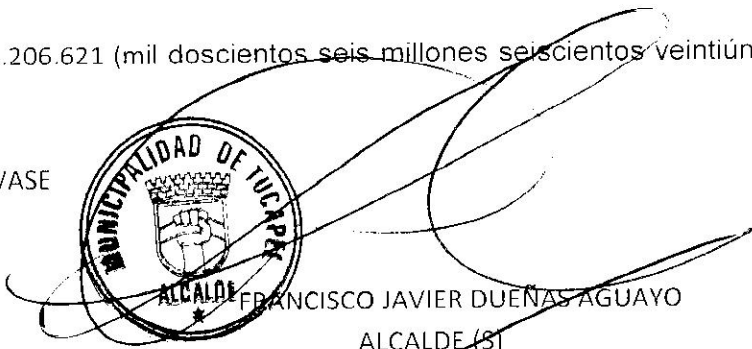
DECRETO N° 216

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N°3346 que aprueba Plan de Salud y Presupuesto del depto. Comunal de Salud de Fecha 28 de diciembre 2017, en los vistos N°6:
 - Dice: Por la suma de M\$ 1.202.621 (mil doscientos dos millones seiscientos veintiún mil pesos)
 - Debe decir: Por la suma de M\$ 1.206.621 (mil doscientos ~~seis~~ millones seiscientos veintiún mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Salud

FJDA/AVQ/MSP/remf

